

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.877 · 1958

LEY 5877

Boletín Oficial, 22 de agosto de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5877

LEY 5877

Declarando ciudad al pueblo de Coronel Dorrego

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al actual pueblo de Coronel Dorrego, cabecera y asiento de las autoridades del Partido de igual nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5877. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).